

ACTA 332024

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del edificio de la Administración Central, con domicilio en la calle cincuenta y cinco, Avenida Rafael Matos Escobedo, sin número, por Circuito Colonias y calle dieciséis, Fraccionamiento del Parque, de esta ciudad, las integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, Directora General de Finanzas y Administración; Contadora Pública **LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha dieciséis de mayo del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia de la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**. Seguidamente, la Maestra **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, dio la bienvenida a las integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:-----

Uno.- Declaración de apertura.-----

Dos.- Verificación del quórum.-----

Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----

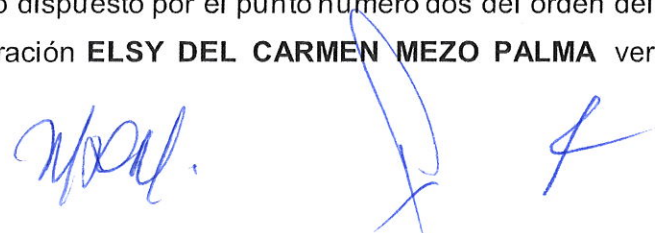
Cinco. - Análisis de los puntos siguientes: **Primero.-** Declaración de inexistencia por parte de la QBB. Reyna Gabriela Baas Váldez, Secretaria Administrativa de la Facultad de Química de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos consistentes en los resultados de análisis emitidos por el laboratorio de la Facultad de Química de la Universidad Autónoma de Yucatán, siendo estos los siguientes: 1) por el método NMX-AA-028-SCFI-2021, análisis de agua, medición de demanda bioquímica de oxígeno (DBO5) en aguas naturales, residuales y residuales tratadas, método de prueba en Santa María Chi, comisaria de la ciudad de Mérida, Yucatán, 2) análisis bacteriológico, realizados en agua de Santa María Chi, comisaria de la ciudad de Mérida, Yucatán, 3) análisis de conductividad eléctrica y demanda química de oxígeno

en el agua de Santa María Chì, comisaria de la ciudad de Mérida, Yucatán, y 4) análisis sobre contaminantes en el agua que se hayan realizado sobre el acuífero en Yucatán, principalmente sobre aquellos municipios que abarca la reserva estatal geohidrológica (anillo de cenotes), haciendo énfasis en la ciudad de Mérida, Yucatán y la Comisaria de Santa María Chì en el año dos mil veintitrés, información requerida en el escrito de solicitud de acceso a la información con folio Uady 70/27 y folio SISAI 310587024000066. **Segundo.-** solicitud de ampliación de término que con fundamento en lo dispuesto por el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública pidió la Maestra en Derecho Mónica Domínguez Millán, Titular de la Unidad de Transparencia de la Uady con respecto a lo solicitado en el escrito de solicitud de acceso a la información con folio Uady 72/24 y folio SISAI 310587024000068 que a letra dice: "1.- Total de patentes de invención y total de modelos de utilidad, por separado, otorgados por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) del año 2013 a 2023 o a partir del año de la primera solicitud de patente de invención o de modelo de utilidad. 2.- Mencionar el número de patentes de invención otorgadas y modelos de utilidad otorgados, por separado, que culminaron en una transferencia tecnológica externa a la institución con alguna institución, asociación o empresa privada, por separado, mediante un contrato, especificar el periodo en años del contrato o convenio, que generó o genera recursos económicos, sea por licenciamiento, venta frontal o cualquier otro arreglo, a la institución educativa que generó la patente o modelo de utilidad. 3.- Mencionar el número de patentes de invención otorgadas y modelos de utilidad otorgados, por separado, que culminaron en una transferencia tecnológica externa a la institución con alguna institución, asociación o empresa privada, por separado, mediante un contrato, especificar el periodo en años del contrato o convenio, que NO generó o genera recursos económicos a la institución educativa que generó la patente o modelo de utilidad". -----

Seis.-Clausura.-----

Con respecto al punto número uno de la orden del día la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.-----

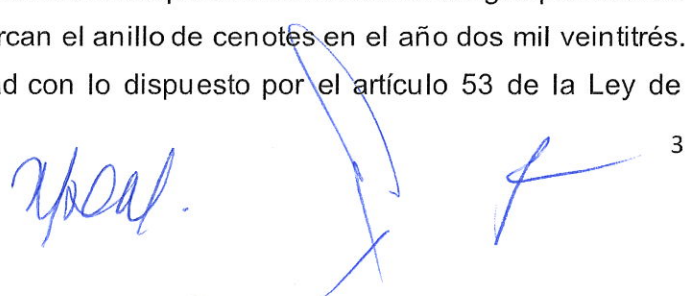
De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** verificó el



quorum contando con la presencia de todas las integrantes del Comité de Transparencia, Contadora Pública **C. P. LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, declaró legalmente constituida la sesión, y sometió a votación de las integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el número cuatro, aprobándose por unanimidad. -----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero.-** confirmación de la declaración de inexistencia por parte de la QBB. Reyna Gabriela Baas Váldez, Secretaria Administrativa de la Facultad de Química de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los documentos consistentes en los resultados de análisis emitidos por el laboratorio de la Facultad de Química de la Universidad Autónoma de Yucatán, siendo estos los siguientes: 1) por el método NMX-AA-028-SCFI-2021, análisis de agua, medición de demanda bioquímica de oxígeno (DBO5) en aguas naturales, residuales y residuales tratadas, método de prueba en Santa María Chi, comisaria de la ciudad de Mérida, Yucatán, 2) análisis bacteriológico, realizados en agua de Santa María Chi, comisaria de la ciudad de Mérida, Yucatán, 3) análisis de conductividad eléctrica y demanda química de oxígeno en el agua de Santa María Chi, comisaria de la ciudad de Mérida, Yucatán, y 4) análisis sobre contaminantes en el agua que se hayan realizado sobre el acuífero en Yucatán, principalmente sobre aquellos municipios que abarca la reserva estatal geohidrológica (anillo de cenotes), haciendo énfasis en la ciudad de Mérida, Yucatán y la Comisaria de Santa María Chí en el año dos mil veintitrés, información requerida en el escrito de solicitud de acceso a la información con folio Uady 70/27 y folio SISAI 310587024000066, en virtud de que dicha facultad no llevó a cabo estudio o análisis alguno de agua procedente de la comisaría de Santa María Chí de la ciudad de Mérida, Yucatán, ni tampoco realizó ningún estudio o análisis sobre contaminantes que se encuentren en el agua procedente de los municipios que abarcan el anillo de cenotes en el año dos mil veintitrés. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de

 Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom of the page. The first signature on the left is a cursive name, possibly 'Ypoc'. The second signature in the middle is a stylized signature with a long horizontal stroke. The third signature on the right is a simple, bold signature.

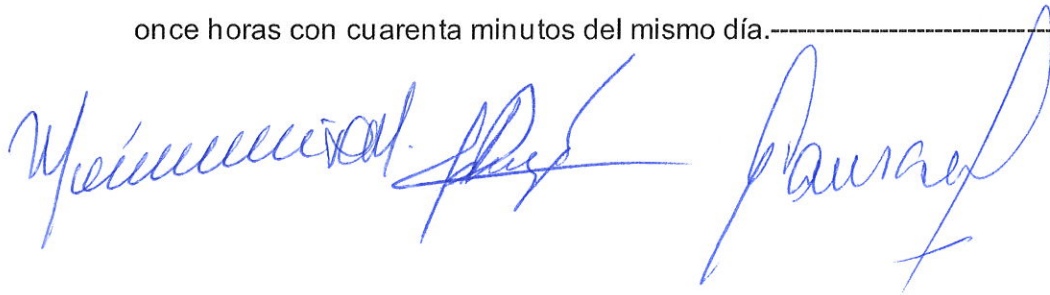
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Segundo.- Que el día doce de mayo del año dos mil veinticuatro ingresó a esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información con folio Uady 72/24 y folio SISAI 310587024000068 en la que se requiere lo siguiente: “1.- Total de patentes de invención y total de modelos de utilidad, por separado, otorgados por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) del año 2013 a 2023 o a partir del año de la primera solicitud de patente de invención o de modelo de utilidad. 2.- Mencionar el número de patentes de invención otorgadas y modelos de utilidad otorgados, por separado, que culminaron en una transferencia tecnológica externa a la institución con alguna institución, asociación o empresa privada, por separado, mediante un contrato, especificar el periodo en años del contrato o convenio, que generó o genera recursos económicos, sea por licenciamiento, venta frontal o cualquier otro arreglo, a la institución educativa que generó la patente o modelo de utilidad. 3.- Mencionar el número de patentes de invención otorgadas y modelos de utilidad otorgados, por separado, que culminaron en una transferencia tecnológica externa a la institución con alguna institución, asociación o empresa privada, por separado, mediante un contrato, especificar el periodo en años del contrato o convenio, que NO generó o genera recursos económicos a la institución educativa que generó la patente o modelo de utilidad”. Que debido a lo que se solicita y con el objeto de dar una respuesta correcta, la Unidad de Transparencia de la Uady ha requerido a la Jefatura de Asuntos Administrativos y Laborales de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General de Vinculación Universitaria, al Centro de Investigaciones “Dr. Hideyo Noguchi”, y a todas las Facultades de la Universidad Autónoma de Yucatán para que realicen la búsqueda exhaustiva de dicha información en sus archivos, por lo que para que estas cuenten con el tiempo suficiente para localizar la información y elaborar la respuesta correspondiente, la Maestra en Derecho Mónica Domínguez Millán, Titular de la citada Unidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicitó a este Comité de Transparencia una ampliación de término de diez días hábiles más para la entrega de la respuesta a la solicitante. Que en virtud de lo expresado con anterioridad, este Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán considera que dichas unidades



administrativas sí necesitan del tiempo suficiente para poder localizar la información solicitada en el folio Uady 72/24 y folio SISAI 310587024000068 de fecha doce de mayo del año dos mil veinticuatro y con esto elaborar los oficios de respuesta para poder dar cumplimiento con lo requerido por la Unidad de Transparencia. Que, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia acordó por unanimidad de votos ampliar el término para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio Uady 72/24 y folio SISAI 310587024000068 por un término de diez días hábiles más al que otorga la Ley.-----

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, la presidenta del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las once horas con cuarenta minutos del mismo día.-----

The image shows three handwritten signatures in blue ink. The first signature on the left is partially obscured by a large, stylized blue scribble. The second signature is a cursive signature that appears to be 'Pascual'. The third signature is a cursive signature that appears to be 'Pascual'.